

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 5826/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA ADHESIÓN AL PROGRAMA RECONSTRUIR ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°

129/22

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a efectos de que emita dictamen sobre el proyecto de Ley y su mensaje de elevación a la Cámara de Diputados obrante a fs. 10/11, a través del cual se propicia aprobar el Acta de Adhesión al "Programa Reconstruir" suscripta el día 31 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa (Conf. artículo 1°).

La referida Acta -parte integrante del proyecto de ley- contiene la manifestación por parte de "La Provincia" de adherir a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el "Programa Reconstruir", creado por Resolución N° 99/2021 del citado Ministerio (Conf. Cláusula Primera) con el objeto de finalizar las obras en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional.

En dicho marco convienen la terminación de Ciento Diecisiete (117) viviendas ubicadas en las localidades de Santa Isabel, Bernasconi, Jacinto Arauz y General San Martín independientemente de incorporar en el futuro otros proyectos de viviendas (Conf. Cláusula Segunda).

A fin de dar cumplimiento a lo antes mencionado, las partes suscribirán los Convenios Específicos pertinentes (Conf. Cláusula Tercera).

Resumidos brevemente los aspectos sobresalientes del Acta de Adhesión, cabe mencionar que las normas de derecho público local establecen el procedimiento a seguir en caso de acuerdos celebrados con la



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5826/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA ADHESIÓN AL PROGRAMA RECONSTRUIR ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 129/22

Nación u otras provincias para que los mismos resulten totalmente operativos.

En efecto, el acuerdo como el de autos, firmado por el Sr. Gobernador, debe contar con la aprobación del Poder Legislativo Provincial; ello en virtud de las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial.

Así, examinado el proyecto de Ley, es dable señalar que no existen objeciones jurídicas que formular. Sin perjuicio de ello, en cuanto a su redacción, se recomienda en el artículo 1° reemplazar la mención "Acta Acuerdo" por "Acta de Adhesión".

Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, atendida que fuera la recomendación efectuada, el proyecto de Ley traído a examen se encontrará en condiciones de continuar con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



5 MAY 2022
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa